

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
 ORDEN DE COMPRA No. 4617000504

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50003295 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G17000197

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
110703122	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA IMPRESORA DIGITAL DE PELICULAS RADIOGRAFICAS, PARA EQUIPO DE	UN	1	\$ 2,825.000000	\$ 2,825.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA IMPRESORA DIGITAL

DESCRIPCION COMERCIAL: REPUESTO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA DRYPIX PLUS (3 BANDEJAS) NUMERO DE PARTE F113Y100578

MARCA DEL PRODUCTO: FUJIFILM

MODELO : NUMERO DE PARTE F113Y100578

GARANTIA DE FABRICA: 06 MESES POR DEFECTO DE FABRICA O DE INSTALACION

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 03-05 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: JAPON

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 06 MESES POR DEFECTO DE FABRICA O DE INSTALACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: SERVICIO

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 REPUESTO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA DRYPIX PLUS (3 BANDEJAS) NUMERO DE PARTE F113Y100578. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION HASTA EL 31/12/2017. ✓

VALOR TOTAL \$ 2,825.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibí original de DGA-1 del

SAN SALVADOR A LOS 5 DIAS DEL MES DE octubre 2017

[Signature]
 I.S.S.S.
 DELEGADA
 Llc. Sofia Lorena de Rivas



[REDACTED]
 CONTRATISTA

9.54 am

QHA
 QHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000504

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000197 "SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA DE EQUIPO DE DIGITALIZACION"

SOCIEDAD ADJUDICADA: QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

CÓDIGO: 110703122 SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA IMPRESORA DIGITAL DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA EQUIPO DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL

Keini original (Anexo 1)

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO



➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.



OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

Es necesario contactar a mantenimiento Hospital Regional de San Miguel para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al administrador de contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicará las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los ARTICULOS GENERALES deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS, a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA SERA EL JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, SEGÚN DETALLA LA SOLICITUD DE PEDIDO CONSOLIDADA 10064234

Con una visión más humana al servicio integral de su salud

